



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DECRETO 201/2012, de 5 de octubre, por el que se dispone el cese y nombramiento del Presidente del Consejo Escolar de Extremadura. (2012040222)

El Consejo Escolar de Extremadura es el órgano superior de participación democrática en la programación general, así como de asesoramiento y consulta de las enseñanzas de todas las etapas y niveles del sistema educativo, excepto el universitario, en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 8/2001, de 14 de junio, por la que se regulan los Consejos Escolares de Extremadura, el Presidente del Consejo Escolar de Extremadura será nombrado por el Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la consejería competente por razón de la materia, de entre los miembros del propio Consejo. A este respecto, mediante Resolución de 7 de septiembre de 2011, de la Consejera de Educación y Cultura, se nombraron consejeros del Consejo Escolar de Extremadura (DOE núm. 183, de 22 de septiembre de 2011).

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 5 de octubre de 2012,

DISPONGO:

Primero. Cesar como Presidente del Consejo Escolar de Extremadura a D. Macario Herrera Muñoz, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo. Nombrar en sustitución del anterior a D. José María Godoy Mayoral.

Mérida, a 5 de octubre de 2012.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

• • •